

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y
PARAMOTION FILMS S.L.R. PARA LA REALIZACIÓN DEL MERCADO
INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN, VIDEOJUEGOS Y NEW MEDIA WEIRD Y FESTIVAL
INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN 3D WIRE”**

En Segovia, a 24 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. CLARA ISABEL LUQUERO NICOLÁS, mayor de edad, provista de DNI. nº en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia (en adelante el Ayuntamiento), con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia y CIF P4022600C facultada para este acto, habiendo resultado elegida para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 13 de junio de 2015, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

Y, de otra parte, D. mayor de edad y provisto de DNI núm. en nombre y representación de Paramotion Films S.R.L. con domicilio social en Calle Batalla del Salado, 3- Esc. B 6º B 28.045 Madrid, del que es su representante, y CIF B83608745.

Ambas Partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio (en adelante “Convenio”), y al efecto

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento, a través de su área de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, tiene entre sus fines el fomento de la empleabilidad y de la cultura emprendedora, la dinamización y generación de actividad económica en Segovia, llevando a cabo actuaciones de desarrollo económico, empleo e innovación, todas ellas encaminadas a fomentar el desarrollo local de la ciudad de Segovia.

Que el Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Segovia, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Que el Ayuntamiento tiene entre sus fines la dinamización empresarial en el sector audiovisual a través de la organización de talleres y acciones formativas, sesiones de fomento de empleo jornadas de financiación dedicadas a la inversión animación interpretando la promoción cultural en su sentido más amplio.

Que Paramotion Films S.R.L, es una entidad mercantil con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene entre sus compromisos con la ciudad de Segovia:

- Crear un espacio cultural, que dé una nueva proyección a la ciudad y que le permita seguir enriqueciendo a sus habitantes como tal.
- Realización de actividades y eventos culturales que se den cabida en la Ciudad.
- Ser un punto de encuentro de expresión artística para todos los ciudadanos.
- Difusión del cine dentro de una agenda cultural que abarque la difusión de películas y permita reunir a todos los cineastas y creadores artísticos segovianos.
- Ser cobijo de las diferentes ilusiones que cineastas y artistas ponen en marcha desde sus creaciones.
- Ofrecer a los más jóvenes talleres en los que mostrar diferentes herramientas para que ellos mismo se puedan expresar a través del medio audiovisual.

En virtud de lo expuesto, ambas partes:

CONVIENEN

PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer mecanismos de colaboración y apoyo entre el Ayuntamiento Y Paramotion Films S.R.L. para la organización conjunta entre ambas entidades del MERCADO INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN, VIDEOJUEGOS Y NEW MEDIA WEIRD Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN 3D WIRE (en adelante Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE), en la ciudad de Segovia.

Este Convenio garantiza el cumplimiento de un objetivo para un fin común, como conseguir la dinamización empresarial en el sector audiovisual.

El Mercado WEIRD-Festival 3D WIRE en Segovia despierta un gran interés público y social trayendo a Segovia a más de 3.000 visitantes y más de 1.000 profesionales acreditados, llevándose a cabo diferentes actuaciones que dinamizan así la ciudad de Segovia y generando, durante la semana que tiene lugar el evento, gran actividad económica, destacando entre otras:

- - El fomento del empleo de profesionales cualificados, la dinamización empresarial en el sector audiovisual así como la atracción de proyectos y empresas para radicarse en Segovia.
- - Apoya a los jóvenes talentos y facilitar el acceso de éstos al mercado profesional, con sesiones de fomento de empleo o "Recruitment", donde acuden como cazatalentos algunas de las empresas más importantes del sector, la organización de talleres y acciones formativas.

- - Apoya a las jóvenes y pequeñas empresas para crecer y poder ser más competitivas a través de los servicios especializados de asesoría por parte de profesionales europeos, así como con actividades formativas, entre ellas una jornada de financiación dedicada a la inversión en animación.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

- 
- a. El Ayuntamiento como organizador se encargará de tramitar las contrataciones necesarias, así como de la posterior aprobación y pago de dichos gastos, previa presentación por los proveedores de las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Segovia, con cargo al programa 49101.22799 (con cargo a vinculación).
 - b. El Ayuntamiento, a través del área de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, junto con Paramotion Films organizarán el Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE y su programa (ver ANEXO IV) consistente en las siguientes acciones entre otras: proyecciones, talleres, actividades y acreditaciones. El Excmo. Ayuntamiento de Segovia se compromete a asumir los gastos derivados de las actividades y actuaciones objeto del convenio del *Festival Internacional de Animación 3D Wire* correspondientes a gastos de gestión de invitados/ponentes (catering), infraestructuras y gastos de producción (como son alquiler de material y equipos audiovisuales, traducción e intérpretes, publicaciones, elaboración e impresión de gráficos y promocionales, acreditaciones, atrezzo, gamificación, gastos de comunicación y promoción), material y asistencia técnica y servicios profesionales de terceros entre otros, hasta un importe máximo de 30.000 € durante el ejercicio 2020, contra facturas a nombre del Ayuntamiento de Segovia, siempre que exista crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 49101.22799 (con cargo a vinculación). Para siguientes ejercicios, el Ayuntamiento de Segovia determinará la aportación que realizará mediante la formalización de la correspondiente adenda por ambas partes.
 - c. Ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 se tomarán las Medidas de Prevención y Control para seguir durante la celebración del evento, siguiendo el *ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León*; el *ACUERDO 43/2020 de 15 de agosto de la Junta de Castilla y León*; el documento *"Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por covid-19 en España"*, acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud; Del *ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León*, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León; y de todas aquellas recomendaciones y medidas dadas por las Autoridades sanitarias y todas aquellas que se publiquen previo a la celebración del evento.
 - d. El Ayuntamiento, como coorganizador del Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE, difundirá las actividades objeto de este convenio, a través de los canales de

información del área delegado, así como pondrá a disposición otros recursos que el área de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación considere adecuados.

- e. Con motivo de la realización del Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE para el año 2020, el Ayuntamiento utilizará la Oficina 2 (ANEXO I del convenio) con un total de 30,69 m2, del Centro Audiovisual del Círculo de las Artes y la Tecnología sito en Camino de la Presa 3 en Segovia para las labores de organización y desarrollo del evento y se facilitará el acceso a la empresa Paramotion Films para coger el equipamiento especificado en ANEXO II del convenio desde la fecha de firma hasta el fin del convenio.
- f. El Ayuntamiento cede, únicamente para el fin especificado en el presente convenio, el uso del equipamiento que se encuentra en dichas dependencias y que se especifica en ANEXO II del presente. En la finalización del convenio se detallará qué equipos han sido usados. Los desperfectos que se pudieran producir correrán a cargo de la empresa Paramotion Films SRL.
- g. A través de reuniones de seguimiento, el Ayuntamiento realizará junto con Paramotion Films la planificación de actividades, control y seguimiento de los ingresos y gastos derivados tanto de las actividades del WEIRD y Festival 3D WIRE como de aportaciones recibidas de otras entidades colaboradores, dedicándose dichos ingresos de forma íntegra a los gastos incurridos en la ejecución del Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE.
- h. El Ayuntamiento aprobará a través de reuniones de seguimiento el programa de actividades del WEIRD y Festival 3D WIRE propuesto (en el Anexo IV), sometiéndose a las modificaciones que puedan surgir tras su aprobación de forma conjunta con Paramotion Films.

PARAMOTION FILMS S.R.L.

- a. Paramotion Films aprobará, a través de las reuniones de seguimiento, el programa de actividades del WEIRD y Festival 3D WIRE propuesto, sometiéndose a las modificaciones que puedan surgir tras su aprobación de forma conjunta con el Ayuntamiento.
- b. Paramotion Films, planificará y se encargará de la ejecución del Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE en Segovia para el ejercicio 2020, previo consenso del programa de actividades con el Ayuntamiento (anexo IV).
- c. Es responsabilidad de Paramotion Films S.R.L. obtener todos los permisos administrativos y sus abonos que correspondan para realizar las actividades y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.
- d. En el caso de aquellos permisos que requieran autorización municipal, se deberán solicitar con un plazo mínimo de un 1 mes de antelación a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Segovia.

- e. Paramotion Films S.R.L. contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra todas aquellas contingencias y daños que se pudieran causar en los bienes y las personas por cualquier eventualidad que se diera en la organización y desarrollo del evento.
- f. En caso de riesgo o/y responsabilidad de cualquier tipo que se produzca en el marco de las actividades reguladas en este convenio, Paramotion Films S.R.L. asume íntegra y exclusivamente toda la responsabilidad jurídica y económica que se derive, quedando liberada y exonerada al Ayuntamiento de Segovia a estos efectos y por cualquier concepto.
- g. Responsabilizarse del acondicionamiento y dotación de las infraestructuras para la realización del evento.
- h. Conseguir la titularidad o la autorización de los titulares de los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial u otros pertinentes en relación con las obras que se exhiban o que se deriven de las distintas actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de este convenio, asumiendo la obligación de abonar íntegramente los gastos que por tales conceptos pudieran generarse, quedando exonerada el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en este ámbito.
- i. En todas las publicaciones y tanto en material impreso como en digital que se realicen sobre el Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE, deberá figurar como organizador y en lugar destacado el logotipo del Ayuntamiento de Segovia y de Segoviactiva (Anexo III). Éste deberá aparecer en los diversos soportes y en cualquier material que se realice sobre la actividad objeto de este convenio, de forma destacada, utilizándose un sistema que permita su distinción sobre otras posibles colaboraciones. Deberán aparecer, si fuera el caso, los logotipos de aquellas administraciones o entidades con las que el Ayuntamiento estableciera diferentes mecanismos de colaboración y así queden recogidos en los mismos.
- j. Todas las presentaciones deberán ser notificadas al Ayuntamiento de Segovia con al menos diez días de antelación, a efectos de la presencia de un representante del mismo.
- k. Paramotion Films S.R.L. se compromete a reparar cualquier desperfecto ocasionado tanto en el continente como en el contenido de la sala que se va a utilizar para las labores de organización y desarrollo del Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE (anexo I), así como del equipamiento facilitado (anexo II), al efecto de la celebración del Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE en el Centro Audiovisual del Círculo de las Artes y la Tecnología, sito en Camino de la Presa, así como cumplir el régimen interno asociado a dicho espacio.
- l. A través de reuniones de seguimiento, el Ayuntamiento realizará junto con Paramotion Films control y seguimiento de los ingresos derivados tanto de las actividades del WEIRD y Festival 3D WIRE como aportaciones recibidas de otras entidades colaboradores, dedicándose dichos ingresos sólo y exclusivamente de forma íntegra a los gastos incurridos en la ejecución del Mercado WEIRD y Festival

3D WIRE. A tal efecto, Paramotion Films deberá aportar una relación de los gastos e ingresos generados en el proyecto Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE. En el anexo V se adjunta el presupuesto para la presente edición.

- m. Con la ejecución del proyecto Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE, Paramotion Films no obtendrá lucro ni beneficio alguno, teniendo como objetivo para la realización de esta actividad "Realización de actividades y eventos culturales que se den cabida en la Ciudad", tal y como recogen los compromisos con la ciudad de Segovia en sus estatutos de constitución. A tal efecto, Paramotion Films deberá aportar una relación de los gastos e ingresos generados en el proyecto Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE al finalizar el evento y estableciendo como fecha límite el 15 de noviembre del 2020.
- n. Paramotion Films deberá presentar el resultado de los trabajos y actividades a que se han comprometido en virtud de este convenio, presentando una memoria integral y descriptiva de las actividades realizadas, incluyendo, en su caso, un dossier del impacto social, de público y de repercusión en los medios de comunicación, con la finalidad de que el Ayuntamiento proceda a su análisis y valoración.
- o. Paramotion Films facilitará al Ayuntamiento, y en concreto al área de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, la información necesaria para la organización, planificación y difusión de las diferentes actividades y actuaciones objeto del convenio. En todas las manifestaciones, de palabra y por escrito, deberá hacerse mención de la coorganización del Ayuntamiento de Segovia.

TERCERA. - USO DE SIGNOS DISTINTIVOS E IMÁGENES.

En todas las comunicaciones de las actividades realizadas entre Paramotion Films S.R.L y el Ayuntamiento al amparo del presente convenio, deberán recogerse como organizadores el logo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia y de su área de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación (*Segoviactiva*), así como el logo de Paramotion Films S.R.L.

A tal objeto, y siempre dentro de los límites y finalidades contemplados en el presente convenio, las partes se autorizan entre sí al uso de los respectivos logotipos y marcas en sus respectivas publicaciones y elementos de marketing y comunicación bajo cualquier formato. Cualquier uso de los referidos logotipos y marcas que exceda del aquí contemplado, podrá considerarse ilícito y dará lugar a las correspondientes acciones e indemnizaciones.

Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio usando de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de las otras o las fotografías o nombres de los representantes de las otras.

CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD

El Ayuntamiento y Paramotion Films S.R.L se obligan mutua y recíprocamente durante y con posterioridad a la vigencia de este Convenio a tratar toda la información manejada en virtud de la ejecución del mismo, así como las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se

expresan en este Convenio y adoptando las medidas de seguridad necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas a los datos de carácter personal establecidas en las disposiciones legales.

La anterior obligación no será aplicable a la existencia misma del Convenio que, en el modo que acuerdan las Partes, será de libre difusión.

La obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información:

1. que resulte accesible al público (siempre que su conocimiento público sea fruto de causas distintas del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la Parte receptora)
2. que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de este Convenio
3. que obre ya en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro acuerdo de confidencialidad entre las Partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de su comunicación
4. que sea recibida a través de terceros y sin que implique incumplimiento de este Convenio
5. que sea independientemente desarrollada por la Parte receptora.
6. que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa (en cuyo caso la Parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra Parte y adoptar todas las medidas de seguridad disponibles para evitar que la información de que se trate se divulgue antes de que deba ser revelada).

Toda la Información Confidencial revelada con arreglo a este Convenio continuará siendo de la propiedad de la Parte que la revele, y será devuelta inmediatamente por la Parte destinataria previa recepción de una petición en tal sentido por la otra Parte.

El incumplimiento por cualquiera de las Partes de esta cláusula de confidencialidad, facultará a la otra Parte para resolver el presente Convenio y además exigir los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, así como a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, y en especial las establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.). Entre otras, se obligan a no utilizar los datos personales para usos distintos a los autorizados expresamente por los afectados, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por la legislación aplicable,

comprometiéndose en todo caso a la adopción de las medidas de seguridad requeridas por la legislación aplicable.

SEXTA. – MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se realiza mediante reuniones de los representantes designados, uno por cada Institución firmante, para la preparación, puesta en común, control y seguimiento de las actividades, seguimiento y control de ingresos y gastos derivados de la ejecución del Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE, así como demás actuaciones al amparo del presente Convenio, así como verificar el grado de cumplimiento del objeto del mismo. Dicho mecanismo de seguimiento tendrá la periodicidad necesaria para la correcta ejecución del Convenio y los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros.

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma hasta la realización y ejecución del Mercado WEIRD y Festival 3D WIRE, expirando el día 31 de diciembre de 2020, una vez finalizado dicho evento, pudiéndose producir su prórroga por un año, hasta un máximo de cuatro años (renovables anualmente). A tal efecto se formalizará la correspondiente adenda por ambas partes, antes de la finalización del convenio, determinando en la misma la aportación que el Ayuntamiento realizará para dicha prórroga.

Asimismo, al vencimiento de cada uno de los años, cada una de las Partes podrá denunciar y proceder a la extinción del mismo, notificando por escrito a la otra sobre su voluntad de no prorrogar el plazo el Convenio antes de dicho vencimiento.

El presente Convenio se extinguirá:

1º.- Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de Resolución previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluido el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes. En este caso la parte cumplidora tendrá derecho de reclamar a la parte que incumpla la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento.

2º.- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

OCTAVA. – DISPOSICIONES COMUNES.

8.1 Modificaciones al Convenio, Control y Seguimiento.

Este Convenio sólo puede ser modificado mediante instrumento escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes.

Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19), se podrá autorizar la modificación del convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que estando relacionadas con el objeto del convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad y a lo largo del presente año 2020, sin que dicha modificación pueda suponer en ningún caso gasto alguno para el Ayuntamiento de Segovia.

Cualquier modificación del programa o actividad que derive en gastos asumidos por el Ayuntamiento, habrá de ser solicitada con carácter previo a su realización, al Ayuntamiento de Segovia. Solo será ejecutiva la modificación una vez haya sido autorizada expresamente. Con carácter general el silencio administrativo se entenderá desestimatorio de la pretensión de la modificación.

El Ayuntamiento de Segovia podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades que derive en gastos asumidos por éste, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

8.2 Inexistencia de asociación o agencia.

Ni este Convenio ni los actos que lo desarrollan serán considerados como la constitución de una asociación entre las Partes. Salvo que así se prevea expresamente por escrito, ninguna de las Partes está autorizada a actuar como mandatario o agente de la otra.

8.3 Acuerdo completo.

Este Convenio expresa por entero los términos que las partes acuerdan respecto al objeto aquí indicado y viene a derogar o, en su caso, a sustituir, cualquier acuerdo previo de cualquier tipo entre las Partes.

En este sentido, las Partes reconocen y aceptan que ninguna de las Partes se ha basado en manifestaciones, garantías o compromisos de la otra Parte que no estén expresamente recogidos o mencionados en este Convenio.

8.4 Manifestaciones y garantías.

Las Partes manifiestan y garantizan que la firma, envío y desarrollo efectivo de este Convenio y de las acciones en él previstas han sido debidamente autorizadas por todas las personas y organismos, societarios o no, cuya autorización fuera necesaria para la Parte manifestante. Así, cada Parte respecto a sí misma manifiesta y garantiza que este Convenio es válido y vinculante.

Ni la ejecución ni el envío de este Convenio ni la consumación de las acciones aquí previstas supondrá violación de respectivos estatutos sociales ni de ningún otro acuerdo o compromiso del que la Parte manifestante sea parte u obligada. Cada una de las Partes manifiesta y garantiza que este Convenio no viola ninguna ley o norma a la que dicha Parte esté sometida.

8.5 Subsanações y dispensas.

La falta de ejercicio o el ejercicio fuera de plazo de cualquier derecho aquí previsto no será interpretada ni operará como una renuncia a tal derecho.

Ninguna renuncia a derechos, surgidos de este Convenio o de la ley, será eficaz salvo que conste por escrito. El hecho de ejercitar o no ejercitar cualquier otra acción no será interpretada como una renuncia tácita.

Salvo que expresamente se prevea lo contrario, los derechos surgidos de este Convenio no excluyen a los que surjan de la Ley.

8.6 Cesión y transferencia del Convenio.

Las Partes no podrán ceder ni asignar, ni total ni parcialmente, a terceros, el ejercicio de los derechos y/u obligaciones nacidos de este Convenio, o cualquiera de sus Anexos, salvo si contarán con la previa autorización escrita de la otra Parte.

NOVENA. - INTERLOCUTORES

Las comunicaciones necesarias a los efectos del presente Convenio y que sean de especial relevancia se deberán realizar por medio de comunicación fehaciente, nombrando a los siguientes interlocutores por ambas partes:

Ayuntamiento De Segovia:

Persona de contacto: Claudio Galindo Enjuto.

Dirección: Calle Andrés Reguera Antón 3, 40.004 Segovia

Emails: claudio.galindo@segovia.es / segoviactiva@segovia.es

Paramotion Films S.L.R.:

Persona de contacto: José Luis Farias Gómez

Dirección: Calle Batalla del Salado, 3- Esc. B 6º B, 28045 Madrid

Email: paramotionpro@gmail.com

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio está sometido a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), y Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL. Para la

resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación, resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, que no pudieran ser resueltas amistosamente, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Segovia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y como prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, en la fecha "ut supra"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PARAMOTION FILMS S.R.L.



Fdo. D^a CLARA ISABEL LUQUERO NICOLÁS



Fdo. JOSÉ LUIS FARIAS GÓMEZ

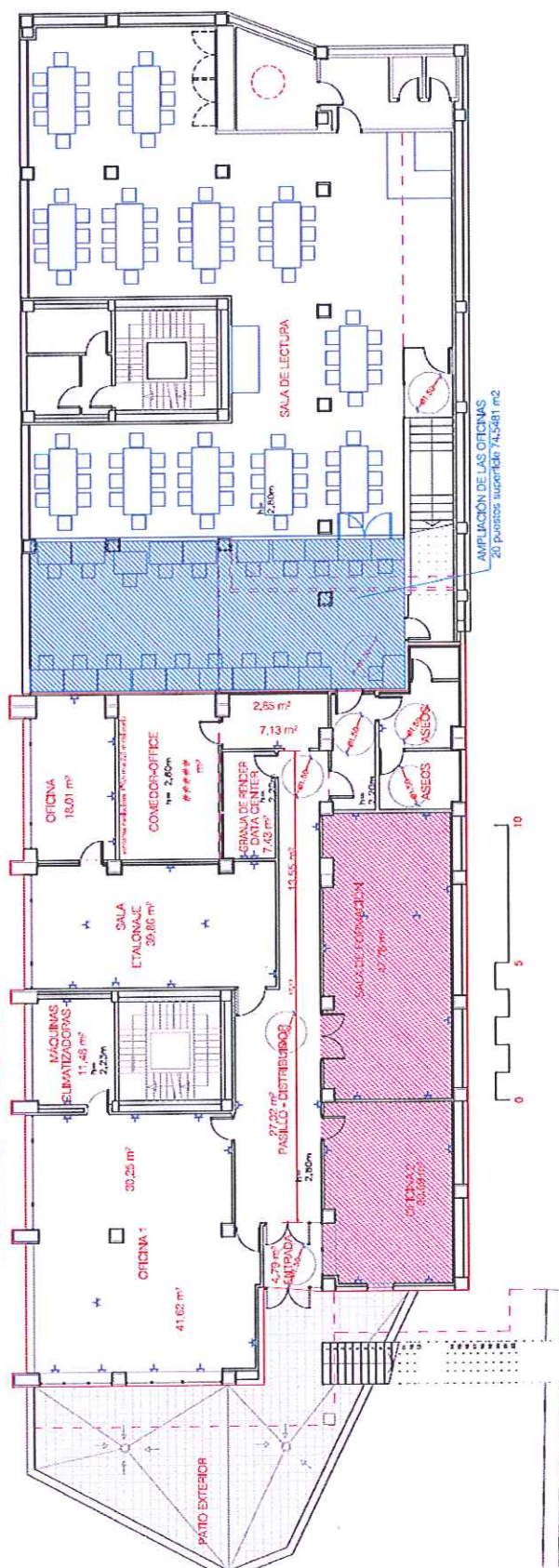




ANEXO I: PLANO DE LAS OFICINAS.

PARAMOTION
FILMS

superfície construída 388.32 m²



LEYENDA:

Para el presente convenio se va a utilizar la OFICINA 2 (30.69 m2).



SEGOVIA

PARAMOTION
FILMS

ANEXO II: MATERIAL QUE SE CEDE Y SE ENCUENTRA EN EL CENTRO:

Equipos informáticos WEIRD y Festival 3D WIRE	Cantidad
Z400 + teclado + ratón	10
Z800 + teclado + ratón	1
Monitor HP ZR2440w 24"	5
Monitor DELL 24"	10
Monitor Asus 20"	2
Mac Pro sobremesa + teclado + ratón	1
Monitor Cinema Display 24"	1
Cámara sony Z7 + bolsa + cargadores + adaptador a Red	2
Plasma JVC 50"	1
Tripode System 8SB MD	1
Kit Iluminación + trípodes	1
Maleta dedolight	2
Canon 50D	2
Objetivo 35mm	1
Objetivo 50mm	1
Objetivo 14mm	1
Objetivo 18-200mm	2
Ordenador Innobo + teclado + ratón	2
Proyector Mitsubishi	1
Flightcase plasma	1
Discos duros multimedia	2
Cableado + regletas + RJ45	Todos
Wacom	2

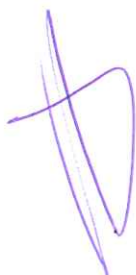
ANEXO III:

Logotipos a incluir:



SEGOVI^ACTIVA

Concejalía de Desarrollo Económico,
Empleo e Innovación

A handwritten signature in purple ink, consisting of a stylized 'X' or 'A' shape.A handwritten signature in purple ink, consisting of a stylized 'V' or 'B' shape.

ANEXO IV: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE EDICIÓN.**12ª MERCADO INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN, VIDEOJUEGOS Y NEW MEDIA WEIRD Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN 3D WIRE****Segovia, del 28 de septiembre al 4 de octubre***BORRADOR PROGRAMA DE ACTIVIDADES***SEDES**

- Palacio Quintanar <https://palacioquintanar.com/>
- La Cárcel_Segovia Centro de Creación, Sala Julio Michel <http://www.lacarceldesegovia.com/>
- Online, en la web, redes sociales y youtube del evento
- Explanada autocine* a definir con el ayuntamiento, proponemos la plaza del nuevo edificio del CIDE

PROGRAMACIÓN**programación sujeta a cambios*

Presentación Segovia* Fecha por confirmar

**Pendiente de determinar fecha para:*

Jornada formativa: las posibilidades y salidas profesionales de la animación y los videojuegos en la Casa de los Picos (*se hará online pendientes de las indicaciones del centro educativo*)

Jornada formativa: las posibilidades y salidas profesionales de la animación y los videojuegos en la UVA (*se hará online pendientes de las indicaciones del centro educativo*)

LUNES 28 DE SEPTIEMBRE*PRESENCIAL:*

- 19:00/19:45_ 3D Wire Fest I – Proyección del primer bloque competitivo de los mejores cortometrajes de animación internacional (LA CARCEL)
- 20:30/21:15_ 3D Wire Fest II– Proyección del segundo bloque competitivo de los mejores cortometrajes de animación internacional (LA CARCEL)

MARTES 29 DE SEPTIEMBRE*PRESENCIAL:*

- 19:00/19:45_ 3D Wire Fest III – Proyección del tercer bloque competitivo de los mejores cortometrajes de animación internacional (LA CARCEL)
- 20:30/21:15_ 3D Wire Fest IV– Proyección del cuarto bloque

competitivo de los mejores cortometrajes de animación internacional (LA CARCEL)

MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE

PRESENCIAL:

- 19:00/19:45_ 3D Wire Fest V – Proyección del quinto bloque competitivo de los mejores cortometrajes de animación internacional (LA CARCEL)
- 20:30/21:15_ 3D Wire Fest VI– Proyección del sexto bloque competitivo de los mejores cortometrajes de animación internacional. (LA CARCEL)
- Maratón de cortos en el Palacio Quintanar: sala de exposiciones con los cortometrajes finalistas en bucle. Sujeta a control de aforo.

ONLINE:

- Recruitment: diversas empresas harán entrevistas de recruitment para diferentes perfiles profesionales

JUEVES 1 DE OCTUBRE

PRESENCIAL:

- 19:00/19:45_ 3D Wire Fest Nacional I – Proyección del primer bloque competitivo de los mejores cortometrajes de animación nacional (LA CARCEL)
- 20:30/21:15_ 3D Wire Fest Nacional II– Proyección del segundo bloque competitivo de los mejores cortometrajes de animación nacional (LA CARCEL)
- Maratón de cortos en el Palacio Quintanar: sala de exposiciones con los cortometrajes finalistas en bucle. Sujeta a control de aforo.

ONLINE:

- Cabinas de visionado (SOLO para programadores, distribuidores y compradores): plataforma de visionado para ver las más de 200 obras participantes del mercado de cortometrajes
- Showroom virtual: stand virtual de empresas tecnológicas
- Recruitment: diversas empresas harán entrevistas de recruitment para diferentes perfiles profesionales

VIERNES 2 DE OCTUBRE

PRESENCIAL:

- Maratón de cortos en el Palacio Quintanar: sala de exposiciones con los cortometrajes finalistas en bucle. Sujeta a control de aforo.

- Autocine proyección 3D Wire Fest:

20:00 pase 3D Wire Fest I y II

22:00 pase 3D Wire Fest III y IV

ONLINE:

- Conferencias
- Presentación de proyectos luso españoles de animación y videojuegos
- Presentación de proyectos europeos de cómic, transmedia y juegos de mesa.
- Presentación de proyectos internacionales de webseries.
- Cabinas de visionado (SOLO para programadores, distribuidores y compradores): plataforma de visionado para ver las más de 200 obras participantes del mercado de cortometrajes
- Showroom virtual: stand virtual de empresas tecnológicas
- Recruitment: diversas empresas harán entrevistas de recruitment para diferentes perfiles profesionales

SÁBADO 3 DE OCTUBRE

PRESENCIAL:

- Maratón de cortos en el Palacio Quintanar: sala de exposiciones con los cortometrajes finalistas en bucle. Sujeta a control de aforo.

- Autocine proyección 3D Wire Fest:

20:00 pase 3D Wire Fest V y VI

22:00 pase 3D Wire Fest Nacional I y Nacional II

ONLINE:

- Conferencias
- Presentación de proyectos luso españoles de animación y videojuegos
- Presentación de proyectos europeos de cómic, transmedia y juegos de mesa
- Presentación de proyectos internacionales de webseries
- Cabinas de visionado (SOLO para programadores, distribuidores y compradores): plataforma de visionado para ver las más de 200 obras

participantes del mercado de cortometrajes.

- Showroom virtual: stand virtual de empresas tecnológicas
- Recruitment: diversas empresas harán entrevistas de recruitment para diferentes perfiles profesionales

DOMINGO 4 DE OCTUBRE

PRESENCIAL:

- 19:00/19:45_ Proyección Palmarés 3D Wire Fest (LA CARCEL)

DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE

ONLINE:

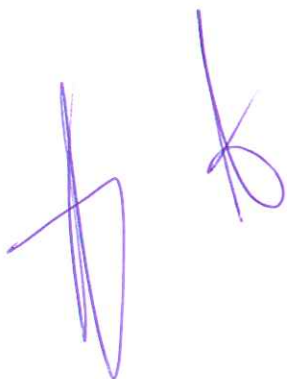
Concurso de gifs con imágenes de Segovia y elementos gráficos del cartel

-Premio del jurado Mejor Gif Joven Creador Castellanoleonés

-Premio del público Mejor Gif

La semana del evento se podrán ver los gifs finalistas y votar por tu favorito.

El Premio al Mejor Gif Joven Creador Castellanoleonés lo otorgará un jurado compuesto por diferentes profesionales de Castilla y León.



ANEXO V: PRESUPUESTOS PARA LA PRESENTE EDICIÓN.

GASTOS		TOTALES
Publicidad y difusión		17800
Infraestructura y gastos de producción		44500
Comunicación y prensa		22100
Gestión de invitados participantes		0
Gestión de películas		1220
Edición publicaciones y gráfica		5850
Servicios profesionales		27314
Personal empresa organizadora (Paramotion Films)		40000
Coordinación (6 meses) (coste mensual para la empresa 2.591,44€) =	15548.64	
Dirección (4 meses) (coste mensual para la empresa 2.183,87€) =	8735.48	
Producción (3 meses) (coste mensual para la empresa 2.167,56€) =	6502.68	
Ayte. Producción (5 meses) (coste mensual para la empresa 1.842,64€) =	9213.2	
TOTAL GASTOS 2020		158784
INGRESOS		TOTALES
Junta de Castilla y León		50000
Ayuntamiento de Segovia		25884
Ministerio de Cultura - ICAA		25000
Acción Cultural Española		2900
Ayudas privadas		15000
Venta de entradas		0
Inversión propia Paramotion Films		40000
TOTAL FINANCIACIÓN 2020		158784
*todas las cantidades son sin IVA		

(30000 IVA Incluido)

*El presupuesto preventivo puede sufrir variaciones

